



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-707/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la totalidad de memoriales radicado por la apoderada judicial del señor **MANUEL ENRIQUE FLÓREZ**, debe la suscrita pronunciarse en los siguientes términos:

1. A la fecha de presentación de los memoriales visibles de pdf 23 a 27 del cuaderno de medidas cautelares de este proceso, el término dado por el despacho para prestar la caución solicitada feneció el día 13 de octubre de 2022, lapso que transcurrió en total silencio por la parte interesada.
2. A la fecha no se tiene constancia de comunicación previa por la parte interesada con el despacho, la misma solo se dio hasta el día de hoy y de manera posterior al fenecimiento del término otorgado.
3. Tras haberse esgrimido por la vocera judicial del interesado los inconvenientes que a la fecha se han presentado para la consumación de lo ordenado por el despacho y en aplicación del principio de buena fe, de la solicitud de prórroga se correrá traslado al extremo accionante con el fin de conocer su posición respecto de la misma. Esto debido a que el término inicial expiró y de alguna manera la garantía para satisfacción de su acreencia aquí se ve implicada.
4. Debe decirse que, si bien en el memorial citado se solicita un término específico por las dificultades presentadas, el despacho está habilitado para decidir sobre el lapso que considere prudente para la materialización de este mecanismo.

Por la secretaría del despacho córrase traslado de la antedicha solicitud en los términos del artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 170, PUBLICADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a13a4605d784b0024256d391a32badb1ecb5d3817e193f4235b9d8f86b7fbe1**

Documento generado en 20/10/2022 03:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>